Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

RESOLUCIÓN Nº 0215/2026

Montevideo, 04 NOV 2026

VISTO: la Resolución Nº 212/2026 de fecha 30 de octubre de 2026, por la cual se establece con carácter definitivo el Sistema Electrónico de Registro, Consulta y Control de Aciertos y Premios Pagos, como sistema oficial de registro, consulta, control, fiscalización y auditoría de las operaciones correspondientes a los premios abonados.

RESULTANDO: que se padeció error en los numerales 16º y 18º de la citada Resolución.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS
RESUELVE:

1º) Modificase el numeral 16º de la Resolución N.º 212/2026, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**16º)** Se ratifica la intervención preceptiva previa de esta Unidad Ejecutora requerida por las respectivas resoluciones para todos aquellos aciertos superiores a U.I. 150.000,00 (ciento cincuenta mil unidades indexadas)".

2º) Modificase el numeral 18º de la Resolución N.º 212/2026, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**18º)** Dejar sin efecto, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, las disposiciones administrativas que establezcan la obligación de conservación material de tickets, boletas o documentos de juego correspondientes a operaciones cuyo acierto y pago se encuentren íntegramente registrados en el sistema electrónico oficial, en cuanto se opongan al régimen establecido en la presente resolución, derogando expresamente las respectivas Resoluciones preparatorias de este Sistema Electrónico de Registro, Consulta y Control de Aciertos y Premios Pagos: 016/2026 y 102/2026, así como las instrucciones operativas dictadas a estos efectos".

3º) Notificar a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas de todo el País y, por su intermedio, a las Agencias, que la integran y demás operadores comprendidos en el régimen.

4º) Pase a conocimiento de las Áreas de Loterías, Fiscalización y Control de Juegos, División Recursos Humanos Materiales y Económicos, División Inspección, División Juegos, Asesoría Letrada y Departamento de Informática para su publicación en el sitio web del Organismo.

5º) Cumplido, vuelva y archívese.

Asunto 2026-5-8-0000012
MV/gm

Marcelo Visconti
Director Nacional de Loterías y Quinielas